



BANOBRAS <small>Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.</small>	FECHA DE CLASIFICACIÓN		10 de junio de 2008		
	UNIDAD ADMINISTRATIVA		Dirección Jurídica y Fiduciaria		
	NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DEL DOCUMENTO		Fideicomiso No. 1705		
	PARTES RESERVADAS		100%	Número de Fojas	11
	PERÍODO DE RESERVA		12 AÑOS		
	FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, Artículo 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental		
	AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE RESERVA		FECHA DE AMPLIACIÓN		
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN		Alejandro Chew Lemus Subdirector Fiduciario de Administración		
	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN		8 de agosto de 2012		
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACIÓN		Jorge Barrera Trejo FIRMA Gerente de Negocios Carretero: Concertación y Comités.		

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 10 de junio de 2008, se reúnen en el Comedor Privado del edificio de la H. Cámara de Senadores, sito en Donceles Número 14, primer piso, colonia Centro, los miembros del Comité Técnico del **Fideicomiso número 1705, "Para apoyar la construcción y equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores"**, a fin de llevar a cabo su **séptima sesión ordinaria** (a partir de la suscripción del convenio modificatorio del 22 de agosto de 2005), bajo el siguiente:

Orden del Día

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal; II. Presentación de las actas de Comité Técnico correspondientes a las sesiones Ordinarias Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta, y Extraordinarias Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta; **III.** Seguimiento de acuerdos; **IV.** Informe del Director Técnico del Proyecto; **V.** Contratación de los servicios de vigilancia del edificio ubicado en Madrid No. 35; **VI.** Presentación y en su caso autorización de modificación a los POBALINES; **VII.** Informe del Fiduciario; y **VIII.** Asuntos generales: a) Pago extraordinario anual al personal por honorarios, b) Solicitud para llevar a cabo las gestiones para la contratación de un despacho para la atención de contingencias legales, y c) Procedimiento para la formulación y atención de los hallazgos, recomendaciones y observaciones.

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.

Se hace constar la asistencia de las siguientes personas:

POR LA CÁMARA DE SENADORES:

Senador José González Morfín	Presidente del Comité Técnico y Representante del PAN.
Senador Fernando Castro Trenti	Representante del PRI.
Senador Luis Walton Aburto	Representante de Convergencia.

COMISARIO DEL FIDEICOMISO:

Lic. Miguel Jiménez Llamas	Comisario del Fideicomiso 1705.
----------------------------	---------------------------------

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS):

Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez.	Representante Propietario.
C.P. Alejandro Chew Lemus.	Representante Suplente.
Lic. Jorge Barrera Trejo.	Secretario del Comité Técnico.

INVITADOS:

C.P. Jorge Valdés Aguilera

Secretario General de Servicios Administrativos, de la
Cámara de Senadores.

Lic. Julio Godínez Cortés
Arq. Oscar Gonsenheim Paillés

Gerente Fiduciario de Administración, Banobras, S.N.C.
Director Técnico del Proyecto.

Suscrita la Lista de Asistencia y desahogado el primer punto del Orden del Día se continúa con la sesión en los siguientes términos:

II. Presentación de las actas de Comité Técnico correspondientes a las sesiones Ordinarias Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta, y Extraordinarias Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta.

En desahogo de este punto del orden del día, el Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez informa que en la carpeta de Comité Técnico preparada para la presente sesión, se encuentran incorporadas las Actas del Órgano Colegiado debidamente formalizadas, correspondientes a las sesiones Ordinarias Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta, y Extraordinarias Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta.

Al no existir comentarios al respecto, los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad el siguiente:

Acuerdo

O.VII.1. El Comité Técnico del Fideicomiso 1705, recibe las actas debidamente formalizadas de las sesiones de Comité Técnico celebradas a partir de la suscripción del convenio modificatorio del 22 de agosto de 2005, que a continuación se indican:

Sesión	Carácter	Fecha
Primera	Ordinaria	23 de noviembre de 2005
Primera	Extraordinaria	12 de julio de 2006
Segunda	Ordinaria	28 de febrero de 2007
Tercera	Ordinaria	23 de abril de 2007
Segunda	Extraordinaria	13 de mayo de 2007
Cuarta	Ordinaria	6 de junio de 2007
Tercera	Extraordinaria	12 de junio de 2007
Cuarta	Extraordinaria	14 de agosto de 2007
Quinta	Ordinaria	26 de septiembre de 2007
Quinta	Extraordinaria	8 de noviembre de 2007
Sexta	Extraordinaria	3 de diciembre de 2007
Sexta	Ordinaria	5 de marzo de 2008

III. Seguimiento de acuerdos.

Continuando en uso de la palabra, el Lic. Marco Antonio de la Peña comenta que en el informe de seguimiento de acuerdos se aprecia que los mismos se encuentran cumplidos, con excepción del acuerdo O.IV.16 el cual se refiere a la autorización del Comité Técnico para contratar a un despacho de auditoría financiera, para que éste revise la aplicación y destino de los recursos del Fideicomiso por el período de agosto 2005 a diciembre 2006. Que actualmente se encuentran muy avanzados los términos de referencia encaminados al cumplimiento de este punto, por lo que en breve se informará al respecto al Comité Técnico.

Atento a lo anterior, los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad el siguiente:

Fid. 1705.
7ª Sesión Ordinaria
10 de junio de 2008.

Acuerdo

- O.VII.2.** El Comité Técnico del Fideicomiso 1705, se da por enterado del informe del seguimiento de acuerdos, en el que se reporta que se encuentran cumplidos los identificados con los números O.II.03, O.IV.08, O.IV.09, O.IV.18, O.V.08, O.VI.01, O.VI.02, O.VI.04, O.VI.05, O.VI.06 y, O.VI.07, y en proceso el Acuerdo O.IV.16.

IV. Informe del Director Técnico del Proyecto

En desahogo de este punto del orden del día, el Arq. Oscar Gonsenheim Paillés comenta que el informe de la Dirección Técnica es con datos al 31 de mayo del presente año, refiriendo que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la constructora Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V; la supervisión se realiza por parte de la empresa SYSTEC, S.A. de C.V; y que el control arquitectónico está a cargo del Proyectista Muñoz Arquitectos, S.C.P;

Asimismo, las responsivas de obra están contratadas y en funciones a cargo de un Director Responsable de Obra (DRO); un Corresponsable en seguridad Estructural (CSE); un Corresponsable en Instalaciones (CI); y un Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico (CDUyA). Contando con la participación de la UNAM como testigo social.

El Arq. Oscar Gonsenheim Paillés señala que la Dirección Técnica de la obra se encuentra a su cargo, auxiliado por un equipo de trabajo.

Acto seguido, el Arq. Oscar Gonsenheim Paillés entrega a los miembros del Comité Técnico un documento denominado informe técnico, el cual formará parte de la carpeta de Comité Técnico preparada para la presente sesión, contiene la justificación para la contratación de los servicios de diseño y edición de la "Memoria de la Nueva Sede" del Senado de la República, señalando que es oportuno realizar dicha contratación con personas especializadas y en virtud de que dentro del programa y presupuesto general de la obra de la Nueva Sede se tiene contemplado una partida por tal concepto, solicitó a dos arquitectos de prestigio y experiencia en el campo editorial de arquitectura, sus presupuestos para la elaboración de la Memoria sin incluir la impresión de la misma.

Que derivado de lo anterior, el Arq. Ernesto Alva Martínez presupuestó la cantidad de \$450,200.00 y el Arq. Antonio Toca Fernández la cantidad de \$487,600.00 por lo que considerando que ambos profesionistas cuentan con similares cualidades y aptitudes necesarias para proporcionar los servicios requeridos, la del Arq. Alva resulta ser la mejor opción para el Fideicomiso en criterio de economía.

El Arq. Oscar Gonsenheim Paillés indica a los miembros del Comité Técnico, que en el documento que se les entregó al inicio del desahogo de este tema podrán encontrar, entre otros, las características del servicio a contratar.

El Senador Luis Walton Aburto pregunta por qué esta Memoria no es realizada por la empresa constructora, a lo que el Arq. Óscar Gonsenheim Paillés informa que la constructora realizará su propia memoria interna pero exclusivamente de carácter técnico de la obra y que la Memoria solicitada abarcará los aspectos históricos, técnicos y arquitectónicos de las Sedes del Senado de la República.

Al no existir comentarios adicionales al respecto, los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad el siguiente:

Acuerdo

- O.VII.3** De conformidad con lo establecido en los numerales 17 inciso V, 47 y 48 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de

Servicios del propio Fideicomiso y con fundamento en la cláusula Tercera, inciso J), y Séptima inciso N) del contrato de Fideicomiso el Comité Técnico del Fideicomiso N° 1705.- autoriza contratar bajo el procedimiento de excepción a la Licitación Pública denominado "Adjudicación Directa", al prestador de servicios Arq. Ernesto Alva Martínez, para llevar a cabo la elaboración de la memoria de la construcción de la Nueva Sede del Senado de la República, por un importe de \$450,200.00 (Cuatrocientos cincuenta mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más el IVA correspondiente, e instruye al Fiduciario a que con cargo al patrimonio del Fideicomiso formalice dicha contratación de conformidad a la normatividad aplicable.

Continuando con su informe, el Arq. Oscar Gonsenheim Paillés comenta que dentro del avance de obra, los trabajos van acordes con lo programado en tiempo y en presupuesto, proyectando en ese momento unas gráficas que contienen los comparativos de los avances contra el programa al 31 de mayo de 2008, gráficas que se encuentran incorporadas a la carpeta de Comité Técnico preparada para la presente sesión.

Asimismo, el Arq. Oscar Gonsenheim Paillés comenta que con objeto de darle a la obra la continuidad y agilidad que requiere, sería deseable que el Comité de Obras y Adquisiciones pudiera aprobar la variación de volúmenes y conceptos contratados con la constructora derivados de los trabajos necesarios para su correcta evolución, los cuales se informarían al Comité Técnico, variaciones como pueden ser: i) Cantidades de obra distintas a las consideradas en el programa; ii) Atención de indicaciones de autoridades, Director Responsable de Obra o Corresponsables, de conformidad con los Reglamentos y normativa aplicables; iii) Ajustes a proyecto o procesos constructivos, por condiciones de obra o de mercado; y iv) Casos de emergencia, fortuitos o de fuerza mayor.

Al no existir comentarios al respecto, los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad el siguiente:

Acuerdo

O.VII.3A Con fundamento en lo establecido en Cláusula Séptima, inciso N) del Contrato del Fideicomiso N° 1705, el Comité Técnico autoriza al Comité de Adquisiciones y Obras para aprobar la variación de volúmenes y conceptos contratados con la constructora derivados de los trabajos necesarios para su correcta evolución, lo cual deberá de informar en cada caso al Comité Técnico.

Asimismo, el Comité Técnico instruye que el presente acuerdo forme parte integral de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Pasando a otro tema, el Arq. Oscar Gonsenheim Paillés informa que está en proceso el subsidio por parte del GDF por los derechos para la ocupación de banqueta con el tapial y que se han hecho todas las gestiones sin que las dependencias evaluatorias hayan encontrado objeción, sólo falta la firma del Jefe de Gobierno.

En cuanto a los inmuebles pendientes de adquirir, el Arq. Oscar Gonsenheim Paillés indica que respecto al ubicado en la calle Madrid 66, el cual es un predio sin construcción que colinda con las oficinas administrativas del Senado en Madrid 62. El terreno es propiedad del INVI del DF y se incorporará al Patrimonio Inmobiliario del DF mediante convenio con tal Instituto para posteriormente ser donado al Senado.

Que se han hecho varias entrevistas de seguimiento ante dependencias del GDF (SEDUVI, DG Patrimonio Inmobiliario, INVI), sin embargo el INVI todavía no ha logrado la desocupación del predio por lo que no hay una fecha para su entrega al Senado.

Respecto al predio ubicado en la calle Luís Pasteur 11, se informa que es un Edificio de comercios y oficinas en la esquina del parque Luís Pasteur con Av. Insurgentes, del que se tiene firmada una promesa de

compraventa para adquirirlo una vez que esté desocupado. Al 29 de mayo han desocupado 2 de 3 locales comerciales y 3 de 11 despachos; se estima su desocupación completa para antes de que termine 2008.

El Arq. Oscar Gonsenheim Paillés se refiere ahora al predio ubicado en la calle de Madrid 68, sobre el cual se ubica un Edificio ocupado con una óptica en planta baja, cuyo propietario había manifestado su oposición a venderlo en varias ocasiones. Que este predio es el último inmueble por adquirir para que toda la manzana donde se ubica la Nueva Sede pertenezca al Senado.

Que el GDF ofreció apoyo para convencer al propietario de su venta, pero no lo consiguió, también ofreció apoyar para su expropiación pero finalmente dijeron que lo debía solicitar directamente el Senado a la Secretaría de Gobernación.

El Arq. Oscar Gonsenheim Paillés informa que actualmente el se ha entrevistado con el propietario, Dr. Bernardo Galindo Montoya, para tratar su compra, la cual parece factible, motivo por el cual y con la finalidad de contar con una referencia firme para iniciar una negociación, solicita al Comité Técnico su autorización para que Banobras elabore el avalúo correspondiente.

Al no existir comentarios al respecto, los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad el siguiente:

Acuerdo

O.VII.3.1 Con fundamento en la cláusula Tercera, inciso B), y Séptima, inciso L), del contrato de Fideicomiso N° 1705, el Comité Técnico autoriza recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso, para que Banobras, S.N.C., realice el avalúo del inmueble ubicado en la calle de Madrid N° 68, e instruye al Fiduciario a que formalice los instrumentos jurídicos correspondientes para su elaboración y de conformidad con la normatividad aplicable.

El Arq. Oscar Gonsenheim Paillés comenta que el predio ubicado en la calle de Madrid 53, es un predio sin construcción, utilizado como estacionamiento y auto lavado, frente a la obra de la Nueva Sede. Que está en pláticas con su propietario, Lic. Jorge Freyermuth Jiménez, para tratar su compra, y que dicho predio se usaría para construir el estacionamiento para 193 automóviles adicionales que solicitó el GDF en los permisos de construcción. Que igual que en el caso anterior y con la misma finalidad, solicita al Comité Técnico su autorización para que Banobras elabore el avalúo correspondiente.

Al no existir comentarios al respecto, los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad el siguiente:

Acuerdo

O.VII.4 Con fundamento en la cláusula Tercera, inciso B), y Séptima, inciso L), del contrato de Fideicomiso N° 1705, el Comité Técnico autoriza recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso, para que Banobras, S.N.C., realice el avalúo del inmueble ubicado en la calle de Madrid N° 68, e instruye al Fiduciario a que formalice los instrumentos jurídicos correspondientes para su elaboración y de conformidad con la normatividad aplicable.

Una vez que los miembros del Comité Técnico han tomado nota del informe del Director Técnico, se continúa con el desahogo del Orden del Día como a continuación se indica.

V. Contratación de los servicios de vigilancia del edificio ubicado en Madrid No. 35.

El Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez comenta que en el inmueble ubicado en la calle de Madrid No. 35 se encuentran las oficinas de la Dirección Técnica de la Nueva Sede del Senado de la República, en las cuales se tiene bajo resguardo los planos arquitectónicos y demás documentación del Proyecto que debe conservarse en un lugar seguro, siendo necesario contar con una empresa de seguridad que controle el acceso al inmueble. Para ello, se han obtenido dos cotizaciones: i) Segumax, S.A. de C.V., ofrece un costo por turno de 240 pesos con dos elementos de seguridad, por un periodo de un año con un importe total de 202 mil pesos, incluyendo IVA; y ii) Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Pública del D.F.- Ofrece un costo por turno de 434 pesos con dos elementos de seguridad, por un periodo de un año con un importe total de 413 mil pesos, incluyendo IVA.

El Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez señala que por criterio de economía la empresa Segumax es la que ofrece las mejores condiciones para el Fideicomiso, y que esta empresa proporciona elementos sin arma, caso contrario a lo que ofrece la Policía Auxiliar.

Los miembros del Comité Técnico indican que el instrumento de trabajo comentado no es deseable, por lo que a continuación adoptan por unanimidad el siguiente:

Acuerdo

O.VII.5. Con fundamento en inciso N), de la Cláusula Séptima, del contrato de Fideicomiso N° 1705, el Comité Técnico autoriza e instruye al Fiduciario a contratar a la empresa Segumax, S.A. de C.V., cuya cotización fue la más baja, por la cantidad de \$201,480.00 (Doscientos un mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia del inmueble ubicado en Madrid No. 35. Dicha contratación será por un año contado a partir de la fecha de firma del contrato respectivo y de conformidad con la normatividad aplicable.

VI. Presentación y, en su caso, autorización de modificación a los POBALINES

En desahogo de este punto del orden del día, el Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez comenta que derivado de las necesidades que han surgido en el desarrollo de la obra de la Nueva Sede, es conveniente modificar las Políticas del Fideicomiso para establecer procedimientos ágiles y eficaces que permitan resolver o decidir sobre aspectos técnicos, operativos y financieros que requieran de una atención inmediata.

Que en tal virtud una de las propuestas consiste en modificar la integración del Comité de Adquisiciones y Obras, como sigue: i) Un representante de la Fiduciaria, quien lo presidirá con voz y voto; ii) Un representante de la Secretaría General de Servicios Administrativos del Senado, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos, como vocal con voz y voto; iii) El Director Técnico, como vocal con voz y voto.

El Lic. Marco Antonio de la Peña comenta que de igual manera participarían como invitados, con voz pero sin voto: a) El Comisario del Fideicomiso; b) El Auditor Externo Técnico; c) El Testigo Social (UNAM); d) El Director responsable de Obra y/o corresponsables, según se requiera; e) La Supervisora, según se requiera; y f) Un representante de los Grupos Parlamentarios del Senado que conforman el Comité Técnico del Fideicomiso.

Por último, el Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez informa que se está procediendo a revisar el contenido de las Políticas de Obra y Adquisiciones para, en su caso, realizar las modificaciones correspondientes, entre las que se encuentran las siguientes:

- La autorización de variaciones en los montos o volúmenes de obra contratada, siempre y cuando no excedan del 25% del valor del contrato original; las cuales serán informadas al Comité Técnico.

- Dictaminar las ampliaciones de los contratos que excedan el 25% del monto o plazo originalmente contratado, así como recomendar su presentación al Comité Técnico para su autorización correspondiente.
- Dictaminar los procedimientos de excepción a la Licitación Pública de las contrataciones que se lleven a cabo en cumplimiento de los fines del Fideicomiso y recomendar su presentación al Comité Técnico para su autorización correspondiente.

Al no existir comentarios al respecto, los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad el siguiente:

Acuerdo

O.VII.6. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, inciso N) del Contrato de Fideicomiso N° 1705, el Comité Técnico autoriza al Fiduciario modificar la integración del Comité de Adquisiciones y Obras para quedar de la siguiente manera:

- Un representante de la Fiduciaria, quien lo presidirá con voz y voto,
- Un representante de la Secretaría General de Servicios Administrativos del Senado, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Administrativos, como vocal con voz y voto,
- El Director Técnico, como vocal con voz y voto.

Participarían como invitados, con voz pero sin voto:

- El Comisario del Fideicomiso,
- El Auditor Externo Técnico,
- El Testigo Social (UNAM),
- El Director Responsable de Obra y/o corresponsables, según se requiera,
- La Supervisora, según se requiera, y
- Un representante de los Grupos Parlamentarios del Senado que conforman el Comité Técnico del Fideicomiso.

Asimismo, el Comité Técnico autoriza al Fiduciario a revisar conjuntamente con los integrantes del mencionado Comité, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con la finalidad de modificarlas en los términos propuestos en la presente sesión.

VII. Informe del Fiduciario.

El Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez presenta a la consideración de los miembros del Comité Técnico el informe sobre la situación financiera del Fideicomiso con cifras por el periodo del 1° de enero al 30 de abril de 2008.

Informe Financiero:

En este rubro se muestra: i) saldo al 31 de diciembre de 2007 por \$406'985,625.01; ii) más ingresos por \$284'386,466.80; iii) menos egresos por \$17'763,518.70; iv) igual a un saldo en inversiones por \$673'608,573.11; y, v) compromisos del orden de \$1,897'663,336.05.

El Lic. Marco Antonio de la Peña Sánchez señala que para mayor abundamiento sobre los anteriores conceptos, en el punto VII del orden del día de la carpeta de Comité Técnico de la presente sesión, se encuentran el detalle de los mismos, junto con un informe cualitativo de aportaciones patrimoniales;

hallazgos y recomendaciones de la Auditoría Externa; la cesión de derechos, respecto de la cual la empresa Gami solicitó autorización al Fiduciario, con la finalidad de obtener financiamiento para la continuidad de la obra; informe de las contrataciones por adjudicación directa instruidas por el Comité Técnico; subcontratación que realizó la empresa Gami respecto a los estudios geotécnicos del terreno y que representa el 0.34% del valor total del contrato que se tiene con Gami; y ajustes al proyecto y proceso constructivo elaborado por Muñoz Arquitectos Asociados, S.C.P.

No existiendo comentarios al respecto, los miembros del Comité Técnico adoptan los siguientes:

Acuerdos

- O.VII.7.** De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, inciso L) del Contrato de Fideicomiso N° 1705, el Comité Técnico toma conocimiento del informe que rinde la Institución Fiduciaria sobre la situación financiera del 1° de enero al 30 de abril de 2008, otorgando a sus integrantes un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la presente sesión para que, en su caso, den a conocer al Secretario de Actas sus comentarios por escrito, en el entendido que de no haberlos, el informe del Fiduciario se dará por aprobado en los términos presentados.
- O.VII.8.** De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, inciso L) del contrato de Fideicomiso N° 1705, el Comité Técnico toma conocimiento del informe que rinde la Institución Fiduciaria, respecto al avance en la atención de los Hallazgos y Recomendaciones dentro del Acompañamiento Preventivo de la Auditoría Externa Técnica, del período septiembre 2007-abril 2008, que realiza la empresa Profesionales en Administración Pública, S.C.
- O.VII.9.** De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, inciso L) del contrato de Fideicomiso N° 1705, el Comité Técnico toma conocimiento y manifiesta que no tiene inconveniente para que la Fiduciaria apruebe la cesión de derechos al cobro que solicitó la empresa Gami, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. con la finalidad de obtener un financiamiento que permita garantizar el suministro de insumos en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décimo Primera de su contrato, penúltimo párrafo, a favor de una Institución Financiera.
- O.VII.10.** De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, inciso L) del contrato de Fideicomiso N° 1705, el Comité Técnico toma conocimiento de la subcontratación que realizó la empresa Gami, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. de conformidad con la Cláusula Décimo Octava del contrato de obra y las Bases de Licitación Pública, que representa un importe de \$5'779,351.44 y a su vez el 0.34% del valor total del contrato.

IX. Asuntos generales.

a) Pago extraordinario anual al personal por honorarios.

El C.P. Alejandro Chew Lemus comenta que en la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el día 5 de marzo del año en curso, el Fiduciario informó la posibilidad de que este Órgano Colegiado autorizará un pago extraordinario al personal que se tenía contratado al 31 de diciembre de 2007, bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales, a lo cual los miembros del Comité expresaron su no objeción, a reserva de que el Fiduciario presentará en la siguiente sesión el detalle correspondiente.

Al respecto, comenta el C.P. Alejandro Chew Lemus, durante el ejercicio 2007, se tenían contratados a 5 profesionistas cuyo cálculo de pago extraordinario se efectuó en forma proporcional al tiempo transcurrido de la fecha de firma de sus contratos al 31 de diciembre de 2007, resultado del Cálculo de Pago Extraordinario un total \$150,076.11 más IVA:

Al no existir comentarios al respecto, los miembros del Comité Técnico adoptan por unanimidad el siguiente:

Acuerdo

O.VII.11. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, inciso L) del contrato de Fideicomiso N° 1705, el Comité Técnico autoriza al Fiduciario a realizar el pago total de \$150,076.11 (Ciento cincuenta mil setenta y seis pesos 11/100 M.N.) más IVA, por concepto de pago extraordinario a los prestadores de servicios que se tenían contratados al 31 de diciembre de 2007, bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales, en la parte proporcional respectiva de conformidad con lo siguiente: i) Oscar Gonsenheim Pailles por \$114,689.09; ii) Gabriela Ortega León Pago \$9,780.82; iii) Karla Fragoso Galicia \$13,315.07; iv) Lizbeth Juárez Luna Pago \$8,547.95; y v) Jesús de la Cruz Troche \$3,743.19.

Lo anterior, sin perjuicio de que se revisen y se formalicen en su caso, los instrumentos jurídicos a que haya lugar y de conformidad con la normatividad aplicable.

b) Solicitud para llevar a cabo las gestiones para la contratación de un despacho para la atención de contingencias legales.

Con la finalidad de llevar a cabo la atención de posibles contingencias o riesgos jurídicos y normativos durante la Construcción y Equipamiento de la Nueva Sede del Senado de la República, se solicitó la cotización de 5 despachos de abogados.

Como se informó a este Comité Técnico, se consideró conveniente que la asesoría legal fuera atendida con el Asesor Jurídico contratado bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales, que forma parte del equipo de trabajo de la Dirección Técnica, durante el proceso de ejecución de la obra.

En razón de lo anterior y toda vez que la parte de consultoría especializada en contratación de adquisiciones, servicios y obra pública, así como la atención litigiosa que pudiera presentarse, no han quedado cubiertas para atender asuntos normativos y administrativos, así como juicios civiles, administrativos, averiguaciones previas y procesos penales, entre otros, se considera necesario contratar a una firma de abogados, para que en caso de presentarse alguno de estos supuestos, éstos sean atendidos oportunamente. Por ello, se someten a su consideración las cotizaciones de las tres firmas que originalmente presentaron cotización sobre estos aspectos:

ROMANO RASCÓN Y ASOCIADOS, S.C. Costo por atención a instancias, así como el costo por la atención de la averiguación previa \$1'250,000.00 más IVA, en caso de requerirse apoyo o asesoría normativa cobraría mensualmente \$275,000.00 más IVA.

CIALTOA: Ofrece alianza con otros despachos especializados en los temas que pudieran surgir. Costo por instancia \$800,000.00 más IVA y un porcentaje de éxito condicionado a la obtención del resultado favorable que varía de un 20% hasta por un monto de \$100 millones de pesos y de 10% si es superior a dicha cantidad, en caso de requerirse apoyo o asesoría normativa cobraría mensualmente \$472,859.74 más IVA.

CONSULTORES EMPRESARIALES H.B., S.C.: i) Ámbito Penal \$450,000.00 más IVA; ii) Ámbito Civil \$400,000.00 más IVA; iii) Procedimientos administrativos \$500,000.00 más IVA; iv) Por apoyo o consultoría normativa \$82,500.00 más IVA, mensuales.

Por lo anterior, se solicita al Comité Técnico autorizar al Fiduciario a contratar al despacho que presentó la cotización más baja, en el entendido de que no se realizará erogación alguna hasta en tanto se requiera su intervención.

El Senador Luis Walton Aburto comenta que los honorarios se deberán de negociar en el momento en que se presente la contingencia a atender.

Al respecto, los miembros del Comité Técnico expresan su conformidad al comentario del Senador Walton y adoptan por unanimidad el siguiente:

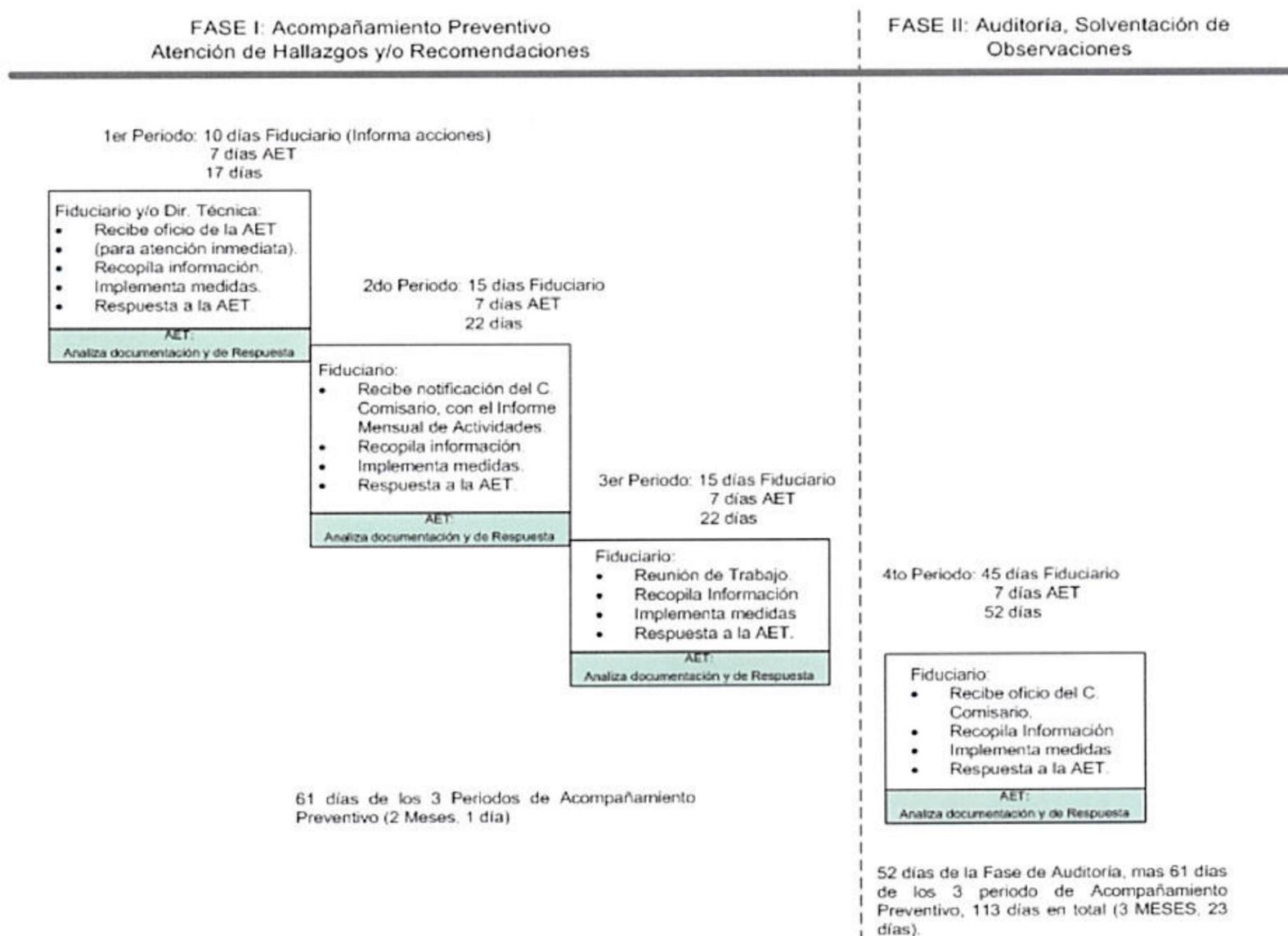
Acuerdo

O.VII.12. Con fundamento en el inciso N), de la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso, el Comité Técnico autoriza e instruye al Fiduciario a contratar al despacho Consultores Empresariales H.B., S.C. para la atención de consultas en materia de contratación de adquisiciones, servicios y obra pública, así como de las contingencias legales que se presenten en el desahogo de los fines del Fideicomiso y de conformidad con la normatividad aplicable.

La contratación que se autoriza mediante el presente acuerdo, se deberá concretizar siempre y cuando se requiera dar atención a consultas en materia de contratación de adquisiciones, servicios y obra pública, así como a contingencias legales que se presenten en el desahogo de los fines del Fideicomiso, autorizándose al Fiduciario a que negocie en su momento, la contraprestación respectiva con el mencionado despacho.

c) Procedimiento para la formulación y atención de los hallazgos, recomendaciones y observaciones.

El Comisario del Fideicomiso comenta, que conjuntamente con la empresa Profesionales en Administración Pública, S.C., responsable de llevar a cabo la Auditoría Externa Técnica, han establecido el "Procedimiento para la Formulación y Atención de Hallazgos, Recomendaciones y Observaciones", el cual privilegia las acciones preventivas que permitan anticipar y evitar en lo posible la comisión de errores u omisiones de carácter técnico o normativo al marco legal aplicable, que pudieran afectar el buen desarrollo de la ejecución de la obra. A continuación se muestran de manera esquemática los plazos para la atención de hallazgos y/o recomendaciones; y solventación de observaciones.



Al no existir comentarios sobre el tema, los miembros del Comité Técnico por unanimidad adoptan el siguiente:

Acuerdo

O.VII.13. Con fundamento en el inciso L), de la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso, el Comité Técnico toma conocimiento del "Procedimiento para la formulación y atención de los hallazgos, recomendaciones y observaciones" establecido para darle seguimiento a los hallazgos y observaciones derivadas de la Auditoría Externa Técnica realizada al Fideicomiso.

Al no haber otro asunto que tratar, se concluye la sesión a las 14:29 horas del día de su inicio firmando para constancia el Presidente y el Secretario del Comité Técnico.


Senador José González Morfín
 Presidente del Comité Técnico


Jorge Barrera Trejo
 Secretario del Comité Técnico